



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ACCION DE TUTELA N° 2022-00167

Accionante: **Luis Ernesto Quiroga Bonilla.**

Accionada: **Elizabeth Peñuela García.**

Conforme a lo previsto en el decreto 2591 de 1991, el despacho **Dispone:**

Primero: Se ADMITE la presente acción de tutela instaurada por **Luis Ernesto Quiroga Bonilla** en contra de **Elizabeth Peñuela García.**

Segundo: Vincúlese a Alcaldía Local de Barrios Unidos, Inspección de Policía 12D de Barrios Unidos, Alcaldía Mayor de Bogotá, Hospital Infantil Universitario de San José, Clínica Shaio, Casa Hogar Canitas Felices San Jorge, Medimás E.P.S., Personería de Bogotá, Ministerio de Salud y Protección Social, Secretaría Distrital de Salud, Defensoría del Pueblo, al Defensor de Familia de Barrios Unidos, Secretaría Distrital de Integración Social y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y ADRES.

Tercero: Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: Oficiese a la accionada y vinculadas para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: Oficiese a los **Juzgados 27 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá y 59 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá**, para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo de la comunicación, se remitan con destino a este expediente copia del fallo de tutela y sentencia de impugnación con radicado 2021-00250 promovidas por Luis Ernesto Quiroga Bonilla. De ser el caso, se informe si, sobre los mismos se interpuso algún incidente de desacato.

Sexto: Notifíquese la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ